

DECRETO ALCALDICIO N° 1660

Casablanca, 05 de agosto de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con un mecánico para reparación de vehículos municipales.
- 2.- La solicitud del Administrador de Vehículos Municipales.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y **GERARDO AGUSTIN LARA ESPINOZA**, cédula de identidad N° 9.939.907-4 para reparar vehículos municipales, por la suma única y total de \$ 245.000.- Impuesto incluido.

El Administrador de Vehículos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por el Administrador Municipal.

- II.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adm. Vehículos
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 05 de agosto de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.8946.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **GERARDO AGUSTIN LARA ESPINOZA**, cédula de identidad N° 9.939.907-4, domiciliado en Avenida Vicente Huidobro N° 856, Villa Santa Bárbara, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar los siguientes trabajos mecánicos vehículos municipales:

- Reparación de estanque de aceite hidráulico máquina retroexcavadora P.U. BFSJ-55
- Reparación ganchos de mallas de filtros máquina barredora P.U. BLCB-55
- Reparación cilindro hidráulico caja compactadora P.U BJDJ-21
- Confeccionar e instalar acoples para medición y llenado estanque de agua para camiones aljibes.
- Confeccionar e instalar tapas de planchas diamantadas para motobombas de camiones aljibes.
- Rectificación de disco y tambores de freno P.U. BTJJ-82

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 245.000.- impuesto incluido, previa visación de la Administración de Vehículos, refrendado por el Administrador Municipal

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 4 días

CUARTO: El Administrador de Vehículos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada, refrendad por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

MUNICIPALIDAD
Casablanca
CUIDAMOS NUESTRA COMUNA

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

GERARDO LARA ESPINOZA



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca